



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

0000
0000443

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 269 - 2015 - MDY

Yura, 13 de Octubre del 2015.

VISTO:

El Informe N°117-2015-GSC-MDY, emitido por la Gerencia de Seguridad Ciudadana, de fecha 07 de Octubre del 2015, el Proveído N° 1108-2015-GM, emitido por la Gerencia Municipal, de fecha 12 de Octubre del 2015, el Proveído N° 975-2015, emitido por Alcaldía en fecha 12 de Octubre del 2015; y la decisión adoptada por el Titular del Pliego.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, que establece que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, ejerciendo sus competencias y funciones en materia de Seguridad Ciudadana, en concordancia con los artículos 85° y 145° del mismo cuerpo legal;

Que, los artículos 16°, 17° y 18° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana -Ley N°27933- y el artículo 23° del Reglamento de la precitada ley, establecen las funciones y atribuciones de los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana;

Que, el artículo 30° del Decreto Supremo N°011-2014-IN, señala: La Secretaría Técnica, es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de Seguridad Ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital;

Que, la cuarta disposición complementaria, transitoria y final del Decreto Supremo N° 012-2003-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, para el eficaz cumplimiento de sus atribuciones contarán con Secretarías Técnicas, de conformidad con las disposiciones específicas que señale el CONASEC.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Plaza Principal La Calera
Teléfono: 054 495026 Telefax: 054 495151
Email: informes@muniyura.gob.pe
Yura - Arequipa

000
000442

000

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°226-2015-MDY, de fecha 21 de Julio de 2015, se designó como Secretario Técnico del Comité al Sr. Dennis Zevallos Castillo.

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana a través del Informe N° 117-2015-GSC-MDY, de fecha 07 de Octubre del 2015, solicitó se le conceda designarlo y acreditarlo como Secretario Técnico del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de Yura, correspondiente al año 2015;

Que, con Proveído del titular del Pliego N°975-2015, se autoriza emitir el Acto Resolutivo correspondiente;

En mérito a las atribuciones conferidas por el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, concordante con el artículo 43° del mismo cuerpo de leyes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Sr. HUGO LELIS SANCHEZ SOTOMAYOR, como SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA, quien deberá de cumplir con las responsabilidades y funciones establecidas en la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y su reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N°226-2015-MDY, de fecha 21 de Julio de 2015, y cualquier disposición que se oponga a la presente.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaría General, cumpla con notificar y archivar la presente Resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Luis Harry Gómez Ramírez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Abog. Abraham J. Zegarra Villanueva
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL